Nº 30/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las quince horas del día veintisiete del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÒN DE OBRAS EN CLUBES DEPORTIVOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 312230**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 30 de fecha 19 del mes de setiembre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: EMTEC EMPRESA TÈCNICA, CISA CONSTRUCCIONES y MARTISE S.A. -
Durante el acto de apertura de sobres, se habían dejado constancia las siguientes consideraciones: *"La representante de la firma Martise S.A. manifiesta que las ofertas de las firmas EMTEC Empresa Técnica y CISA Construcciones han presentado fotocopias simples de documentos y no autenticadas por Escribanía, y no han presentado los documentos que respaldan los equipos citados en el Formulario Nº 10 Lista de Equipos y herramientas. Del mismo modo, manifiesta que la oferta de la firma EMTEC Empresa Técnica no presenta el Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios"*. Con respecto a estas manifestaciones, las mismas serán analizadas en las siguientes etapas de evaluación. -

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

DOCUMENTACION SOLICITADA	EMTEC	CISA	MARTISE
Formulario de oferta	SI	SI	SI
Poder para representar al oferente	SI	SI	SI
Declaración jurada artículo 40 y de integridad (Art. 20, inc. "w", Ley N° 2051/03)	SI	SI	SI
Mantenimiento de Oferta de 3% sobre el monto máximo a ser adjudicado.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI	SI	SI

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que ambos oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se

encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

DOCUMENTACION SOLICITADA	EMTEC	CISA	MARTISE
Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	SI	SI	SI
DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP Nº 941	SI	SI	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	SI
Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	SI	SI	SI
Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	SI	SI	SI
Copias de contratos de ejecución de obras similares	SI	SI	SI
DJ equipos de su propiedad o en alquiler	SI	SI	SI
DJ Contratación de mano de obra local	SI	SI	SI
Formulario Nº 3	SI	SI	SI
Formulario Nº 5	SI	SI	SI
Formulario Nº 6	SI	SI	SI
Formulario Nº 7	SI	SI	SI
Formulario Nº 8	SI	SI	SI
Formulario Nº 9	SI	SI	SI
Formulario Nº 10	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	SI	SI	SI

En el Acta de apertura de sobres, se había manifestado que "*... las ofertas de las firmas EMTEC Empresa Técnica y CISA Construcciones han presentado fotocopias simples de documentos y no autenticadas por Escribanía...*". Si bien es cierto que las copias presentadas de los documentos son copias simples, es importante señalar que el mismo PBC solicita "fotocopias simples" según puede notarse en el Anexo I del mismo (un ejemplo, "*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*"). Por tanto, no se requieren copias autenticadas de los documentos presentados en la oferta. Del mismo modo, si alguno de las copias de los documentos no estuviese a entera satisfacción de la Convocante, este Comité requerirá que se presenten los originales; sin embargo, no siendo este el caso de estas 3 ofertas, el Comité considera que las copias simples presentadas son suficientes y deja sin efecto la manifestación hecha en el Acta de Apertura. -

Misma situación reviste la manifestación de que ambas firmas "*no han presentado los documentos que respaldan los equipos citados en el Formulario Nº 10 Lista de Equipos y herramientas*", ya que según se puede notar en el PBC, para el cumplimiento del Formulario 10 se debe presentar una "*Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2; en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler*

o leasing", y estos documentos citados sí se encuentran en la oferta de ambos oferentes. Ahora bien, si la manifestante se refiere a documentos propios de los vehículos y equipos a ser utilizados – por ejemplo, cédula verde del o los camiones –, recordemos que la Convocante se reserva el derecho de realizar una verificación in situ para comprobar que, efectivamente, estos equipos mencionados se encuentran en disponibilidad inmediata, y la realizará en caso de que fuesen necesarios, por tanto, este Comité considera que no se requieren documentos que no hayan sido solicitados expresamente en el PBC, y deja sin efecto esta manifestación registrada en el Acta de Apertura. -

Sin embargo, aun cuando se haya desestimado esas manifestaciones, es conveniente señalar que se había dejado constancia que "*... la oferta de la firma EMTEC Empresa Técnica no presenta el Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios.*". Efectivamente, al verificar la oferta de la firma EMTEC, se puede notar que no ha presentado el Formulario respectivo, por tanto, a través de la Unidad Operativa de Contratación se ha solicitado que presente el citado documento en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. La firma presenta según Expediente Nº 4469 en el tiempo solicitado los Formularios Nº 2 de todos los ítems ofertados, y habiendo cumplido los recaudos correspondientes, este Comité considera que la firma EMTEC califica para la siguiente etapa de evaluación, y se desestima la manifestación del Acta de Apertura. –

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas presentadas. Conforme a los montos totales de las ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Emtec Empresa Técnica	430.541.630.-
2	Cisa Construcciones	493.681.184.-
3	Martise S.A.	531.993.979.-

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de las ofertas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios de referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. -

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	EMTEC EMPRESA TÉCNICA
2	CISA CONSTRUCCIONES
3	MARTISE S.A.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente EMTEC EMPRESA TÉCNICA y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CISA CONSTRUCCIONES) y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumplen con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,31	5,85	7,41	4,86	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,91	0,55	0,52	0,66	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	375	1.478	1.700	1184,22	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 99% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a cercados y murallas. Sin embargo, ninguno de los contratos presentados se refiere a construcciones de graderías. Con respecto a este punto, es importante señalar lo dispuesto en el PBC para este criterio de calificación, el cual establece que *"El oferente deberá demostrar que ha participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos durante los últimos cinco (5) años similares a las obras propuestas (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015). Los documentos presentados sobre las obras propuestas deberán referirse a* ***construcciones de graderías****, cerco perimetral, y muralla (****se deberá presentar como mínimo un contrato de cada tipo de obra****)"* – los resaltados son nuestros. Recordemos que el llamado se refiere a construcción de obras en clubes deportivos, por tanto, debía por lo menos presentar 1 (un) contrato que se refiera a la construcción de graderías propias de un club deportivo, sin embargo, la firma no presenta siquiera un solo contrato de este tipo, por tanto, este Comité considera que la firma NO CUMPLE con este criterio, y decide RECHAZAR la oferta, ya que no demuestra que cumple con la experiencia específica solicitada en el PBC. -

Resultado de la evaluación: EMTEC EMPRESA TÉCNICA
La oferta no ha cumplido con todos los criterios de evaluación. Se rechaza su oferta.

Seguidamente, se analiza la siguiente mejor oferta – ya que la oferta de la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA ya ha sido desestimada -, es decir, la de la firma **CISA CONSTRUCCIONES**:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 82% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de graderías, cero perimetral y murallas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. **Capacidad en materia de personal:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. **Capacidad en materia de equipos:**
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. **Criterio para desempate de ofertas**
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 493.681.184 (Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C.P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas